

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°157  
Semana del 01 de diciembre de 2020

---

## SE DICTA GUÍA PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

Recientemente el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) dictó la “*Guía para la detección y prevención del Acoso Laboral*”, a través de la [Resolución Exenta Nro. 02766](#), de noviembre de 2020. En **PARRAGUEZ&MARIN** le explicamos los principales aspectos a considerar sobre el tema:

- Para que exista **acoso laboral**, según el **artículo 2 del Código del Trabajo**, se deben configurar los siguientes requisitos:
  - Conductas de agresión u hostigamiento reiteradas en el tiempo;
  - Ejercidas por el empleador, sus representantes o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores;
  - Realizadas por cualquier medio (por teléfono, correo electrónico, mensajes de texto, presencialmente, entre otros);
  - Que tenga un resultado concreto, consistente en un menoscabo, maltrato o humillación, o bien, que amenace o perjudique la situación laboral del afectado o sus oportunidades en el empleo.
- En esta “**Guía para la detección y prevención del Acoso Laboral**”, se presentan lineamientos y sugerencias que permiten actuar precozmente y mejorar la eficiencia y oportunidad de detección y prevención de las situaciones de acoso laboral en las organizaciones, disminuyendo así sus efectos negativos en los distintos ámbitos de la vida de los trabajadores.

De esta manera, el documento presenta conceptualmente el acoso laboral, sus formas, fases y efectos sobre la salud y calidad de vida de los afectados. Asimismo, se refiere a la vinculación que tiene con la violencia en el trabajo, las características organizacionales y la salud mental, entregando también aspectos de prevención y de cómo actuar en situaciones de acoso laboral al interior de las empresas.

- Por lo anterior, y para evitar contingencias, **se recomienda adoptar medidas concretas y resguardos necesarios para evitar y detectar conductas de acoso laboral que puedan desarrollarse en la empresa**, así como revisar el documento que se presenta en este Boletín.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARIN** al correo [rmarin@parraguezymarin.cl](mailto:rmarin@parraguezymarin.cl)